

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA.
DENOMINACIÓN:	Consultor Individual de Línea – Responsable Administrador Nacional Plan Vida PEEP.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25820 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Requerido por el Financiador – FIDA.
MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:	Presupuesto Fijo
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Por el total
SEDE DE TRABAJO:	La Paz
CANTIDAD DE CONSULTORES:	Uno (1)

1. ANTECEDENTES

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la aplicación de los procedimientos administrativos y financieros del Proyecto bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad, en el marco de la normativa legal y procedimientos nacionales y del FIDA.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Administrar los recursos de las diferentes fuentes de financiamiento del Proyecto en el marco de la normativa legal y convenio de financiamiento.
- 2.2.2. Tener los Estados Financieros emitidos y auditados para cada ejercicio fiscal en el marco de la normativa legal y convenio de financiamiento.
- 2.2.3. Tener recursos económicos oportunamente en la Libreta y Cuentas Bancarias del Proyecto para garantizar la ejecución de las actividades programadas en el POA y Presupuesto de cada Ejercicio Fiscal.
- 2.2.2 Administrar los Bienes y servicios del Proyecto en el marco de la normativa legal y convenio de financiamiento.

3. ALCANCE

- 3.1 Ejecución de los recursos del Proyecto en el marco del Convenio de Préstamo y la normativa nacional.
- 3.2 Seguimiento y Control de los procesos administrativos, acorde a las normas nacionales y del Organismo Financiador.
- 3.3 Que el Proyecto cuente con los recursos económicos oportunamente en la Libreta para contar con un flujo de efectivo.
- 3.4 Gestionar oportunamente las reposiciones de fondos ante el organismo financiador, conforme al cronograma establecido en su plan operativo.
- 3.5 Gestionar oportunamente las auditorías a los estados financieros del Proyecto
- 3.6 Precautelar los activos fijos del Proyecto de acuerdo a normativa vigente

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

El/la consultor(a) realizará las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas y no limitativas:

- i) Participar de las reuniones técnicas con el propósito de ajustar los procedimientos administrativos y financieros a los requerimientos técnicos emergentes de la implementación del Proyecto.
- ii) Planificar las actividades administrativas y financieras, considerando el origen y destino de los recursos, encaminados al logro de los objetivos del Proyecto.
- iii) Elaborar informes y análisis financieros oportunos para la toma de decisiones.
- iv) Revisar el cronograma de desembolsos en función a la programación realizada por las oficinas regionales.
- v) Revisar la transferencia de recursos -a través de Comprobantes C-31-de conformidad con las disposiciones del Reglamento específico de transferencia de recursos públicos a privados.
- vi) Capacitar a los consultores en el área administrativa – financiera, cuando corresponda.
- vii) Supervisar y evaluar el desempeño de los consultores de línea del área administrativa y financiera del Proyecto.
- viii) Prestar asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de su competencia, cuando sea requerida.

PROYECTO "PLAN VIDA PEEP de Erradicación de la Extrema

- ix) Ejecutar las funciones y tareas delegadas por el Director Nacional.
- x) Presentar informes de avance financiero y administrativo al Director Nacional.
- xi) Garantizar la ejecución de actividades administrativas y financieras dentro de los plazos, las normas y las condiciones contractuales en el marco del Convenio de Financiamiento (Préstamo No. 800-BO) y la norma legal Nacional.
- xii) Hacer cumplir los instrumentos normativos del Proyecto.
- xiii) Apoyar al Director del Proyecto en el cumplimiento de las cláusulas del Convenio de Financiamiento, Préstamo No. 800-BO.
- xiv) Gestionar, en coordinación con la Dirección Nacional, el desembolso ante los organismos financiadores, para la ejecución de las actividades previstas en los POAs.
- xv) Hacer cumplir los términos establecidos en los convenios, contratos y acuerdos con terceros.
- xvi) Hacer cumplir la programación y ejecución oportuna de las auditorías a los estados financieros del Proyecto PV – PEEP al término de cada ejercicio fiscal para su remisión a las instancias del MPD/ORP y del FIDA.
- xvii) Efectuar los trámites administrativos y financieros ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y otros.
- xviii) Brindar, con oportunidad, los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto.
- xix) Organizar, dirigir, supervisar y controlar la formulación, programación y evaluación del presupuesto.
- xx) Presentar el presupuesto para su aprobación y ejecución.
- xxi) Apoyar a la Dirección Nacional en la formulación del POA.
- xxii) Elaborar, registrar y presentar para su aprobación, de acuerdo a la normativa nacional vigente, las modificaciones presupuestarias, de acuerdo a requerimiento.
- xxiii) Gestionar y supervisar la programación y reprogramación del presupuesto del Proyecto.
- xxiv) Administrar el perfil de usuario del SIGMA del módulo presupuesto.
- xxv) Desarrollar e implementar sistemas de control interno y contable efectivos para facilitar el monitoreo adecuado de las categorías de gasto acordadas.
- xxvi) Clasificar y registrar las transacciones financieras y presentar los informes de seguimiento financiero, de conformidad con las normas del financiador y con la normativa nacional vigente.
- xxvii) Revisar y aprobar los estados financieros para su presentación a la Dirección Nacional.
- xxviii) Preparar la documentación para las auditorías externas.
- xxix) Elaborar los términos de referencia para la contratación de las auditorías externas y solicitar el inicio del proceso de contratación.
- xxx) Atender los requerimientos de información de la Contraloría General del Estado (CGE) y de las auditorías externas e internas.
- xxxi) Revisar y aprobar los comprobantes de pago en el módulo de contabilidad del SIGMA.
- xxxii) Asegurar el resguardo del archivo administrativo y financiero.
- xxxiii) Asegurar que los procesos de pago contengan los documentos que sustenten los movimientos financieros del Proyecto.
- xxxiv) Administrar los perfiles de usuarios del SIGMA como aprobador para los comprobantes C21, C31 y C34 y asimismo para elaborar los mismos en cuanto exista acefalia en la parte financiera o administrativa.
- xxxv) Administrar y controlar la cuenta designada del Proyecto.
- xxxvi) Gestionar, administrar y controlar las cuentas corrientes fiscales del Proyecto

PV-PEEP.

- xxxvii) Administrar y controlar los fondos rotatorios del Proyecto.
- xxxviii) Revisar y aprobar los comprobantes de pago en el módulo tesorería del SIGMA.
- xxxix) Revisar y aprobar los descargos del fondo rotatorio.
- xi) Revisar y presentar las reposiciones de fondos a la Dirección Nacional.
- xii) Aprobar las cuotas trimestrales.
- xiii) Administrar los perfiles de usuarios del SIGMA en el módulo de personal.
- xliii) Administrar y controlar la asistencia de los consultores de línea del Proyecto PV-PEEP.
- xliv) Revisar la documentación de respaldo de la planilla de pago de los consultores de línea.
- xlv) Preparar y aprobar las planillas del módulo personal del SIGMA.
- xlvi) Asegurar que todos los procesos de contratación de bienes y servicios se enmarquen en la normativa legal vigente y del Convenio de Financiamiento, Préstamo No. 800-BO.
- xlvii) Asegurar la ejecución de los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de las diferentes áreas del Proyecto, de conformidad con la normativa legal vigente y del Convenio de Financiamiento, Préstamo No. 800-BO.
- xlviii) Verificar y aprobar, en el SICOES, el Programa Anual de Contrataciones del Proyecto.
- xliv) Elaborar, controlar y dar seguimiento al Plan de Adquisiciones de bienes, obras, servicios y consultorías para su presentación al FIDA.
 - i) Preparar las solicitudes de No Objeción al FIDA, para los procesos de contratación.
 - ii) Administrar y verificar que todos los procesos de contratación y adquisición del Proyecto se encuentren registrados en el SICOES, en todas sus etapas.
 - iii) Administrar y controlar el manejo del SIAF.
 - liii) Administrar y controlar los activos fijos del Proyecto de acuerdo a la normativa legal vigente a las disposiciones del Convenio de Financiamiento.
 - liv) Preparar y actualizar el Manual Operativo del Proyecto en los aspectos técnicos.
 - lv) Administrar y controlar los almacenes de materiales y suministros del Proyecto, de acuerdo a la normativa legal vigente.
 - lvi) Preparar la relación de activos fijos para su aprobación y presentación a DEJURBE del SENAPE.
 - lvii) Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección Nacional

5. SUPERVISIÓN

El(la) Consultor(a) prestará sus servicios bajo la supervisión del(la) Director(a) Nacional del Proyecto Plan VIDA - PEEP.

6. INFORMES

El(la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Supervisor y Director Nacional como requisito para la procedencia del pago de honorarios.

7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del (la) CONSULTOR(A) es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

La consultoría se desarrollará en los ambientes de la Oficina Nacional de la Unidad Ejecutora del PROMARENA que ejecuta el Proyecto "Plan Vida – PEEP", a dedicación exclusiva cumpliendo los horarios de ingreso y salida dispuestos por el Proyecto.

Asimismo, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente TDR, el consultor podrá realizar viajes y prestar sus servicios fuera de la sede de trabajo, el costo de pasajes y viáticos será asumido por la entidad.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

A. FORMACIÓN

- a) Licenciatura con Título en Provisión Nacional en Administración de Empresas, Auditoría o Contaduría Pública, Ingeniería Comercial y ramas afines.

B. CURSOS

- a) Curso de la Ley No. 1178.
- b) Curso de Sistema de Administración de Bienes y Servicios SABS

C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de seis (6) años en el sector público y/o privado.

La experiencia laboral profesional general será evaluada a partir de la fecha de emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato, II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, y/o IV) Otro (s) documento(s); donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

D. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

Experiencia laboral profesional específica de cinco (5) años en el sector público en:

- Administrar Proyectos y/o Programas de Inversión Pública del área rural con financiamiento externo.
- Manejo de procedimientos, instrumentos administrativos y financieros en Proyecto de Inversión Pública en el marco de la normativa legal y procedimientos nacionales, con recursos del TGN y financiamiento externo.

La calificación de años es acumulable, en una o indistintamente en las dos áreas requeridas.

La experiencia laboral específica se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

9.2 CONDICIONES ADICIONALES

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Curso de Postgrado (Grado académico mínimo de Maestría) en Administración de Empresas, Auditoría o Contaduría Pública o ramas afines a la consultoría
- b) Curso de Responsabilidad por la Función Pública.
- c) Curso de Contabilidad Gubernamental
- d) Cursos de Presupuestos para Entidad Pública.
- e) Cursos de Recursos Humanos.
- f) Curso Fiduciario para organismos internacionales.
- g) Cursos de Windows Office (Excel, Word, Power Point).
- h) Cursos de Idioma Nativo.

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

La misma se detalla en el cuadro de condiciones adicionales adjunto y se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

10. PAGO DE REFRIGERIO

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11. CAPACITACIÓN

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.

12. SEGURO

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal del Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

13. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a), debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a) debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo de acuerdo a disposiciones vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25820 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Procedimiento Requerido por el Financiado FIDA.

17. CONFIDENCIALIDAD

El/la consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y después de la ejecución del servicio.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.